

CUADRO COMPARATIVO SOBRE LAS PRINCIPALES REFORMAS

ARTÍCULO	ANTES DE LA REFORMA (CÓDIGO DE TRABAJO)	DESPUÉS DE LA REFORMA (LEY N.º 10895)	PRINCIPALES RECOMENDACIONES
Art. 95 (licencia y lactancia)	<p>Licencia por maternidad: 1 mes antes y 3 después del parto.</p> <p>Período mínimo de lactancia: 3 meses después del parto.</p>	<p>Mantiene la licencia.</p> <p>Período mínimo de lactancia: Primer año de vida del menor, prorrogable cada 3 meses por certificación médica (pública o privada).</p> <p>Incluye casos de: lactancia directa, diferida, mixta y relactación.</p> <p>En casos de adopción: Se tiene derecho a periodo de lactancia, presentando un certificado médico que indique el periodo requerido.</p>	<p>Ampliar reconocimiento del periodo de lactancia (de 3 meses mínimo, a 1 año mínimo).</p> <p>Incorporar a la política de lactancia a las madres adoptantes.</p>
Art. 97 (hora de lactancia)	<p>Derecho a 1 hora diaria para lactancia, fraccionable y sin distinción según tipo de jornada (ordinaria/extraordinaria).</p>	<p>En jornada ordinaria: Se detallan tres modalidades:</p> <p>a) 15 min cada 2 horas. b) 30 min dos veces al día. c) Entrar 1 hora tarde o salir 1 hora antes (remunerado).</p> <p>En jornada extraordinaria: Periodo de 15 minutos cada 3 horas, adicional a la hora de jornada ordinaria.</p> <p>Adiciones relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación por cada hijo/a, por separado. • Inclusión de madre adoptante. 	<p>Brindar periodo de lactancia en jornada ordinaria y en jornada extraordinaria.</p> <p>Aplicar una hora de lactancia por cada niño o niña lactante.</p> <p>Incorporar a la política de lactancia a las madres adoptantes.</p>
Art. 97 bis (extracción de leche)	<p>No existía.</p>	<p>Se crea este artículo.</p> <p>Se debe procurar un espacio para el Derecho a extracción de leche (25 min cada 3 horas).</p> <p>El tiempo se computa como trabajo efectivo (remunerado).</p> <p>Posibilidad de ajuste por certificación médica, según necesidades fisiológicas.</p> <p>Incluye casos de pérdida del menor: Brindar periodo de extracción para realizar el cese de lactancia.</p>	<p>Establecer tiempos fijos que deben de brindarse, para satisfacer necesidades fisiológicas.</p> <p>NO puede ser considerado como periodo de lactancia, son espacios distintos.</p>